

CR

INFORME DE SECRETARIA. 5000131100012014-00134-00. Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

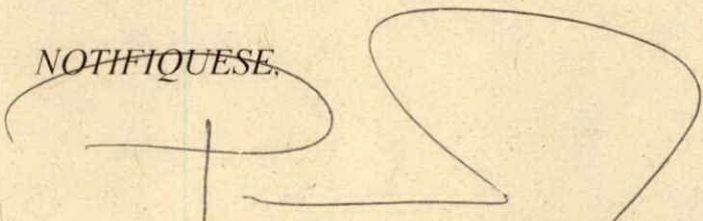
No obstante los inventarios y avalúos adicionales no fueron objetados; el juzgado se **ABSTIENE DE APROBARLOS** porque los avalúos de los bienes inmuebles de la totalidad de la partidas, deben ser los dados conforme lo contempla el inciso 5 del Art. 516 del C. P.C. esto es; el del impuesto predial más el 50%.

Así mismo, en la partida primera no se allegó el correspondiente certificado de libertad y tradición, pues el aportado corresponde al lote No. 2 y no al lote 1 inventariado.

En la descripción de la partida segunda se presentan varios errores en la descripción de los linderos, pues deben ser exactos a los indicados el certificado de libertad y tradición aportado. Además, la tradición debe indicar que fue adjudicado en sucesión.

El Juez,

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>100</u> del
<u>28 mayo 2018</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	